

Comité Técnico Consultivo sobre Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, Libertad de Expresión y Medios de Comunicación

ACTA

Reunión 3

Montevideo, martes 28 de agosto del 2012

Presidencia de la República

Presentes: Fernando Vilar (ANDEBU), Patricia Lussich (Asociación Uruguaya de Agencias de Publicidad), Juan Pepe (Central Uruguaya de Agencias de Medios), Alicia García Dalmás (UDELAR), Edison Lanza (Coalición por una Comunicación Democrática), María Urruzola (Comunicaciones, Intendencia de Montevideo), Javier Salsamendi (INAU), Jorge Ferrando (INAU), Martín Papich (Instituto del Cine y Audiovisual del Uruguay), Sergio de Cola (DINATEL-MIEM), Virginia Martínez (Televisión Nacional Uruguay), Guilherme Canela (UNESCO), Victoria Blanc (UNICEF), Paula Baleato (Voz y Vos), Rosario Sánchez Vilela (Universidades privadas).

Ausentes: Asociación de la Prensa Uruguaya, Televisoras Abiertas del Interior, Ministerio de Educación y Cultura, Secretaría de la Presidencia de la República.

Notas: Gustavo Gómez, Daniel Lema y Matías Rótulo se ausentan con aviso. Javier Salsamendi se retira aproximadamente a la mitad de la reunión.

La reunión empezó con el acuerdo de que el Comité tendrá, después de cada reunión, dos documentos de registro de las discusiones, un documento completo con las transcripciones de todas las contribuciones y también un resumen de los principales puntos, lo cual deberá ser aprobado por los miembros.

El tercer encuentro, siguiendo los acuerdos previos, empezó con la discusión sobre la regulación de la imagen e identidad de niños, niñas y adolescentes, a partir de un borrador de propuesta de discusión enviado por el representante de la Coalición por una Comunicación Democrática.

Los consensos alcanzados en la segunda reunión fueron los siguientes:

1) el tema requiere regulación estatal;

- 2) por múltiples razones (especialmente, el tipo de sanciones, la claridad de las reglas y los mecanismos de monitoreo), la norma no es integralmente respetada en Uruguay;
- 3) hay áreas limítrofes que no son claras acerca de la imagen de niños, niñas y adolescentes en los medios,
- 4) para simplificar se habla de imagen, pero, de hecho, se está refiriendo a imagen y a identidad,
- 5) la autorregulación debe jugar un rol importante, sobre todo con respecto al punto 3: en las áreas que no están claras. Se habló de guías. Muchas de estas cosas deberían ser decididas por los propios medios.

La representante de la Asociación Uruguaya de Agencias de Publicidad (AUDAP) planteó que era importante entender el rol de INAU en la aplicación de la ley. El representante de INAU explicó que la actuación es, exclusivamente, en base a denuncias. El representante de ANDEBU comentó que los canales tampoco reciben quejas muy concretas y fuertes sobre el tema, reciben más que nada apercibimientos. La representante de Voz y Vos (Sociedad Civil) subrayó dudas cuanto al órgano de aplicación (artículo 97 del Código).

Con estos planteos, se pasó a debatir la propuesta originalmente enviada por el representante de la Coalición. Los consensos alcanzados fueron:

- 1) Recomendar al organismo responsable de proteger de los derechos de niños, niñas y adolescentes en los medios de comunicación, desarrollar, en consulta con las varias partes interesadas (periodistas, empresarios de medios, sociedad civil, etcétera), una guía de recomendaciones dirigidas a los medios de comunicación y los periodistas, que analice y clarifique el uso de la imagen de niños, niñas y adolescentes en los medios de comunicación en general, más allá de las situaciones relacionadas con el conflicto con las leyes, que tienen una regulación específica. La representante de UDELAR subrayó que el CTC seguramente va recomendar la elaboración de otros guías, para otros temas que serán debatidos, a lo largo del proceso, luego, el informe final deberá sumar todas estas recomendaciones. La representante de TeVé Ciudad añadió que la figura del *ombudsman* también puede ser considerada en este contexto. La representante de UNICEF adelantó que la organización está preparando una guía amplia sobre el tema, que incluye estos y otros puntos, y que la misma podrá ser compartida con los miembros de CTC si llega a estar lista antes de la finalización de los trabajos.

2) Recomendar la reglamentación del artículo 96 del Código de la Niñez y la Adolescencia, de modo de clarificar los siguientes puntos:

a) los medios de comunicación, cualquiera sea su modalidad, tienen prohibido identificar a niños, niñas y adolescentes en situaciones de conflicto con la ley;

b) ello comprende aplicar los medios técnicos indispensables sobre la imagen de estos niños y adolescentes, de tal modo de impedir su identificación;

c) este límite también comprende aquellas imágenes y otras informaciones que puedan identificar al implicado por vía indirecta, tales como mostrar su lugar de residencia o pertenencia, su contexto de relaciones, etcétera. La reglamentación de este artículo o del 181 debería dejar claro que niños, niñas y adolescentes sufren graves violaciones de derechos (por ejemplo, crímenes sexuales) tampoco pueden, bajo ninguna circunstancia, tener su imagen e identidad expuestas.

3) Recomendar al Poder Ejecutivo el aumento de las sanciones previstas en el artículo 96 del CNA, para aquellos medios de comunicación que violen la prohibición prevista en el numeral anterior, teniendo en cuenta la reincidencia en este tipo de conductas. Hubo un intenso y productivo debate entre todos los miembros del CTC sobre la necesidad de mejorar el mecanismo de sanciones (no se trata solo de sanciones económicas, sino también de otros tipos de sanciones) y el mecanismo de aplicación de las mismas (relacionado con cuál debería ser el órgano de aplicación – lo cual es uno de los puntos de la agenda de trabajo del CTC). El representante del INAU reconoce la necesidad de cambiar los mecanismos institucionales y aprovechar las posibilidades que ofrecen las nuevas tecnologías para perfeccionar el seguimiento de las denuncias. El Director de DINATEL comentó que esto podría estar conectado con la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, lo que, sin embargo, no se aplica a los medios impresos.

4) El CTC debatió sobre el cuidado de la imagen de niños, niñas y adolescentes en los medios de comunicación, en relación con otras situaciones de vulnerabilidad o conflicto. Hay acuerdo en la necesidad de recomendar que el organismo responsable por el tema emita una directiva que recomiende mantener el anonimato cuando la situación perjudica a los niños, sin perjuicio de tener en consideración el contexto en el que se producen los hechos de interés público que se están reportando. Se advierte que una excesiva regulación en este punto puede llegar a producir situaciones de invisibilidad o discriminación en aquellos sectores de la infancia más vulnerables y que sufren violaciones en sus derechos. El representante de ANDEBU señala la importancia de que el organismo de regulación sea muy específico sobre sus recomendaciones para no

generar posibilidades de una interferencia indebida sobre la actividad periodística y ofrece varios ejemplos que no son de fácil solución. Varios miembros del CTC señalaron que los ejemplos aislados no pueden impedir la elaboración y aprobación de una norma general y que hay que encontrar maneras creativas de informar la población y, al mismo tiempo, proteger los derechos de niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad.

5) La baja cantidad de denuncias enviadas a INAU puede estar relacionada con el hecho que el organismo responsable por el tema debe informar más y mejor a la población sobre los derechos que tienen niños, niñas y adolescentes y sus familias respecto a la protección de sus imágenes e identidades, y de qué manera pueden actuar en los casos en que sientan que estos derechos no son respetados.

6) También se identificó que algunas de las propuestas requieren cambios legales y no solamente en la reglamentación del tema. Por sugerencia del Director de DINATEL se acordó que el CTC va recomendar cambios en varios niveles (legales, reglamentares y de autorregulación). La decisión final estará en las manos de las autoridades competentes.

El punto 2 del asunto a) de la agenda general del CTC (referido a la regulación del horario de protección de niños, niñas y adolescentes) comenzó a ser discutido. Se recordó que la experiencia internacional, en términos generales, presenta tres grandes modelos: regulación estatal *stricto sensu*, corregulación (la más común) y autorregulación *stricto sensu*.

Se presentó como funciona un sistema completo de protección de niños, niñas y adolescentes, basado en el horario de protección.

1) La mayoría de los Estados tiene un **único horario de protección al menor** (entre la hora X y la hora Z algunos contenidos no pueden ser exhibidos). Estos Estados también indican que tiene que haber una progresión, o sea, después de la hora “Z” programas con contenidos especialmente complejos o nocivos para niños, niñas y adolescentes deben ser exhibidos más tarde;

2) Los **principales temas** que todos los países regulan son: violencia, lenguaje, drogas y pornografía;

3) Las principales legislaciones indican que si un programa tiene alguno de estos cuatro contenidos, se debe agregar un **aviso**, en general sonoro, especificando estos contenidos potencialmente nocivos y las edades a los cuales no son recomendados. Los avisos deben aparecer de manera clara en el inicio del

programa, en regreso de los intervalos comerciales y siempre que el programa sea anunciado (*trailers*) durante la programación;

4) En muchos países las emisoras informan las **edades** a las cuales un programa no se recomienda;

5) En varios Estados hay demanda para que se creen símbolos especiales que faciliten la identificación de **edades y/o contenidos** específicos, más y más se recomienda que sean los mismos símbolos para las varias plataformas (televisión, cine, videojuegos, DVD).

Teniendo en cuenta este modelo general, fueron presentados algunos casos específicos: Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Estados Unidos, Francia, México y Reino Unido. El representante de DINATEL comentó que el modelo brasileño, aunque muy complejo, ofrece soluciones interesantes para disminuir el grado de subjetividad en el análisis de los contenidos potencialmente nocivos al desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes.

Varios miembros del CTC sugirieron la importancia de conocer el sistema de clasificación para cine que hay en Uruguay. La representante de TeVé Ciudad recomendó que conocer el sistema ya existente para cine es un punto de partida para proponer algo para la televisión y radio. El representante de INAU lo presentará en la próxima reunión. La representante de Voz y Vos informó que el Canal 10 también llegó a discutir el tema de contenidos y protección de niños, niñas y adolescentes y que hay un material sobre el tema. También se subrayó que el horario de protección del menor fue creado en un momento en que las empresas de radiodifusión finalizaban sus transmisiones, por tanto es necesario rever la redacción específica sobre este punto.

Las representantes de UDELAR y de las Universidades Privadas sugirieron que el CTC debería empezar el debate sobre el formato más general de regulación que se desea (autorregulación, corregulación o regulación). También hubo un debate importante sobre la inclusión o no de los informativos en el horario de protección al menor.

El representante de la Coalición subraya que una cuestión es debatir el método con lo cual el CTC va a debatir el tema. Se acordó que en la próxima reunión se volverá a debatir el tema, empezando por las características más consensuales del sistema.